



ADAPTACIÓN DE LOS CRITERIOS DE TITULACIÓN EN ESO

NORMATIVA

- **Real Decreto-ley 31/2020, de 29 de septiembre** (BOE de 30 de septiembre) por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la educación no universitaria, que establece en el Artículo 6 del Capítulo III: *“Los equipos docentes adoptarán las decisiones relativas a la obtención del título de acuerdo con lo regulado en su caso por las administraciones educativas de forma colegiada, basándose para el de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en la adquisición de los objetivos generales establecidos para la etapa y el desarrollo de las competencias, y en el de Bachiller, en la evolución del alumno o alumna en el conjunto de las materias, y su madurez académica en relación con los objetivos del Bachillerato y las competencias correspondientes. La decisión de titulación se adoptará garantizando la adquisición de los objetivos generales de la etapa de manera que permitan al alumno o alumna continuar su itinerario académico y, en consecuencia, no quedará supeditada a la no existencia de materias sin superar para el acceso a ambas titulaciones. En todo caso para la obtención del título de Bachiller será necesaria una calificación media igual o superior a la requerida para la superación de cada materia”*.
- **Resolución de 16 de febrero de 2021** (BOPA de 10 de marzo), por la que se aprueban instrucciones de medidas educativas extraordinarias para las enseñanzas de las distintas etapas educativas durante el período de pandemia originada por la COVID-19, que establece:
 - ✓ los **principios** de prevalencia del interés del alumnado, equidad y calidad del sistema educativo; autonomía de los centros docentes y atención a la diversidad; aplicación de las metodologías más adecuadas para la situación presente y garantía del derecho a la valoración objetiva del rendimiento escolar.
 - ✓ la **adaptación del currículo y las programaciones didácticas** y, en consecuencia, la posibilidad de adaptar los criterios de evaluación previstos para garantizar la continuidad de los procesos educativos y valorar los aprendizajes relevantes y esenciales del currículo, la capacidad del alumnado para aprender por sí mismo y trabajar en equipo.



CONCRECIÓN

- Con carácter general, se mantiene el criterio incorporado a la concreción curricular de ESO en el curso 2019-2020 de **titulación ordinaria en ESO con tres materias calificadas negativamente**.
- Pese a que durante todo el curso se ha mantenido la enseñanza presencial, **con carácter excepcional**, y para compensar los eventuales confinamientos por la COVID-19 y la brecha digital, **los equipos docentes adoptarán la decisión de titulación en la evaluación final extraordinaria en caso de que el alumno o alumna tenga cuatro materias calificadas negativamente**. El equipo docente en ningún caso podrá acordar la modificación de la calificación de una materia, para lo que sería preciso un expediente de reclamación a la dirección del centro.
- **Criterios para adoptar la decisión de titulación:** Adquisición de los objetivos generales establecidos para la etapa y el desarrollo de las competencias.
- La comisión ha elaborado los siguientes **criterios para facilitar a los equipos docentes la decisión de titulación en función de objetivos y competencias**.
- Tal como establece el citado Real Decreto-ley en el Artículo 1 del Capítulo I, estas medidas *"permanecerán vigentes hasta la finalización del curso académico en el que las autoridades correspondientes determinen que han dejado de concurrir las circunstancias extraordinarias derivadas de la pandemia generada por la COVID-19 que motivaron su aprobación."*
- Se incluye una tabla para la valoración de los criterios y otra en la que se relaciona cada uno de ellos con los objetivos de la ESO y las competencias clave.
- **Cada Departamento** ha establecido en sus **programaciones qué aprendizajes del currículo son relevantes y esenciales** tanto para la consecución de los objetivos como para la continuación de estudios posteriores. Tales aprendizajes prioritarios serán referentes para las calificaciones de las materias.

El equipo docente podrá informar positivamente la madurez del alumno o alumna y adoptar la decisión de titulación con cuatro materias calificadas negativamente si hay un mínimo de 5 valoraciones mayoritarias de "NORMALMENTE" o "SIEMPRE" en los criterios que se relacionan en la tabla adjunta.

**CRITERIOS DE TITULACIÓN EXTRAORDINARIA EN E.S.O. CON CUATRO MATERIAS CALIFICADAS NEGATIVAMENTE**

CRITERIO	Nunca o casi nunca	A veces	Normalmente	Siempre
1. Respeta a las personas y las normas básicas de convivencia.				
2. Realiza con interés las tareas que se le encomiendan.				
3. Utiliza adecuadamente las TIC para las tareas que se le encomiendan.				
4. Domina y sabe aplicar los conocimientos y destrezas básicos requeridos en la etapa para las diferentes materias.				
5. Es capaz de organizar y planificar su trabajo de forma autónoma.				
6. Comprende y expresa textos y mensajes complejos en castellano, oralmente y por escrito.				
7. Comprende y se expresa de manera apropiada en otro(s) idioma(s).				
8. Comprende y utiliza creativamente diversos lenguajes y manifestaciones culturales o artísticas.				

CORRESPONDENCIA ENTRE CRITERIOS, OBJETIVOS DE LA ETAPA Y COMPETENCIAS CLAVE

CRITERIOS	OBJETIVOS	COMPETENCIAS
1	a), c), d)	CSC
2	b)	CSC
3	e)	CD
4	f)	CMCT
5	b), e), g)	AA, SIEE
6	h)	CCL
7	i)	CCL
8	j), l)	CCEC